

**BASES REGULADORAS QUE RIGEN EN EL CONTRATO
DE TRANSPORTE ESCOLAR EN 43 VEHÍCULOS DE HASTA NUEVE PLAZAS
PARA EL CURSO 2023/2024 (periodo enero-agosto)**

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación del servicio de transporte escolar en vehículos de hasta nueve plazas para el alumnado dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, para el curso 2023/2024 (periodo enero-agosto).

En la presente licitación no se admitirá la utilización de vehículos de más de nueve plazas (incluido el conductor).

El servicio de transporte de cada ruta constituirá un expediente o lote. Los lotes con las rutas, sus características y precios máximos de licitación, son los fijados en el anexo VIII de las Bases Reguladoras. Cada lote incluye una ruta. Para cada ruta se fija un itinerario para transportar al alumnado de las localidades comprendidas en la misma; el itinerario podrá variar en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa, que será determinada y acordada por la Administración Educativa, previa notificación escrita al contratista.

2.- LOTES

El objeto del contrato se divide en 43 lotes.

El número de lotes máximo a los que un mismo licitador puede presentar oferta es el que le sea posible según su solvencia económica. El número de lotes de los que podrá ser adjudicatario un mismo licitador será el que pueda ejecutar según su solvencia técnica.

En el caso de que un licitador realice la oferta con la mejor relación calidad-precio para un número de lotes que precisen para su correcta realización un número de vehículos superior a la relación de vehículos disponibles, se aplicará lo establecido en el apartado 11.2 de las presentes bases reguladoras.

Esta contratación no es objeto de reserva de contratos a entidades de carácter social por cuanto que las prestaciones objeto de la presente contratación no se adecuan a las peculiaridades de tales entidades.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Formación Profesional, Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo el Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios.

4.- IMPORTE Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto máximo total (precio de licitación), será de 466.624,36€ IVA excluido (513.286,80€ IVA incluido) con el siguiente desglose:

* 267.135,34€ IVA excluido (293.848,88€ IVA incluido) con cargo a la partida "Transporte Escolar" que se habilite para tal fin en el presupuesto de gastos de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

* 199.489,02€ IVA excluido (219.437,92€ IVA incluido) con cargo a la partida "Transporte Escolar Educación Especial" que se habilite para tal fin en el presupuesto de gastos de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El valor estimado del contrato, al amparo del artículo 42 de la L.F. 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, será de 2.036.994,82 € IVA excluido (2.240.694,30 € IVA incluido).

1 de enero de 2024 a 31 de agosto de 2024 (IVA inc.)	513.286,80 €
1 de septiembre de 2024 a 31 de agosto de 2025 (IVA inc.)	863.703,75 €
1 de septiembre de 2025 a 31 de agosto de 2026 (IVA inc.)	863.703,75 €
Total IVA incluido	2.240.694,30 €
(Valor Estimado) Total IVA excluido	2.036.994,82 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo de cada lote.

El plazo de ejecución del contrato será el periodo comprendido desde el primer día de 2024 hasta el último día del curso 2023-2024. Las fechas exactas de iniciación y de terminación del servicio vendrán determinadas por el Departamento de Educación en función del calendario escolar de cada centro. Estas fechas serán comunicadas con la suficiente antelación al inicio del servicio. Cualquier modificación puntual de días lectivos será comunicada al adjudicatario de cada lote con, al menos, 15 días naturales de antelación.

El presente contrato, una vez finalizado el plazo de ejecución, y previa autorización y aprobación del órgano de contratación, podrá prorrogarse año a año de mutuo acuerdo hasta dos cursos más comprendidos:

- Desde el 1 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025
- Desde el 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026

En estas prórrogas, que tendrán carácter expreso, no se admitirá revisión de precios en el presente contrato, salvo las que provengan o deriven de una norma imperativa aplicable (como, por ejemplo, la modificación del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Antes del 1 de mayo de cada año, el órgano de contratación comunicará a las empresas adjudicatarias las actuaciones a seguir para las prórrogas de la presente licitación, de conformidad con lo que disponga la Ley Foral de Contratos Públicos.

Llegada la fecha de finalización del contrato sin haber formalizado la prórroga correspondiente, el contrato se entenderá resuelto.

Cuando al vencimiento del contrato, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación y existan razones de interés público para no interrumpirla, se prorrogará el contrato originario en los términos previstos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

5.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO

El contrato que se formalizará de acuerdo a los presentes pliegos reguladores tiene carácter administrativo y calificación de contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En consecuencia, se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por dicha ley foral y sus disposiciones reglamentarias.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto superior al umbral europeo en virtud de expediente de contratación de tramitación anticipada.

6.- EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales en los mismos lotes.

Los licitadores deberán cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, y cualquier otra normativa que afecte al mismo, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** referido a los últimos tres ejercicios (cursos escolares 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023, según el anexo VII), de objeto similar al del presente contrato (transporte de viajeros), en el que por lo menos en uno de ellos se alcance **un importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote mayor** (en cuantía económica) al que presente oferta.
- Cualquier otra contemplada en el punto 2 del artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores que vayan a ser propuestos como adjudicatarios acreditarán su solvencia técnica por medio de la aportación de los siguientes medios:

Para poder participar en la licitación de los diferentes lotes los licitadores deberá tener a su disposición los vehículos que resulten suficientes e idóneos en número y características para ejecutar, en su caso, el lote ofertado que en conjunto requiera más capacidad.

El número de vehículos disponibles en el momento de presentación de ofertas, que pueden ser adscritos a la ejecución de los citados lotes, se presentará de acuerdo con el anexo V, indicando matrícula, número de plazas, clasificación ambiental y si se encuentran o no adaptados.

Un mismo vehículo no podrá ser presentado por dos o más licitadores diferentes.

En el caso de que un licitador realice la oferta con la mejor relación calidad-precio para un número de lotes que precisen para su correcta realización un número de vehículos superior a la relación de vehículos disponibles, se aplicarán los criterios establecidos en el apartado 11.2 de las presentes bases reguladoras.

La relación de vehículos que van a ser utilizados en el momento de la adjudicación se presentará de acuerdo con lo establecido en el anexo VI. La capacidad mínima de los mismos será la necesaria para poder transportar, al menos, al alumnado previsto indicado en el anexo VIII, más –en su caso- la persona cuidadora. **En todo caso, la totalidad de las plazas de los vehículos que sean adscritos a la ejecución de los lotes serán puestas a disposición de la unidad gestora del contrato, para ser utilizadas por nuevas incorporaciones, vacantes, etc.**

Los vehículos deberán constar en el informe emitido por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

9.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

9.1 LUGAR Y PLAZO

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos-

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra: http://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, **las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra** y se responderán en un plazo máximo de 7 días. La solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo, siendo el órgano de contratación quien valore la posibilidad de contestarla o no.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta:

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, la oferta presentada será admitida.

9.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre BC- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

CONTENIDO DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

1.- Declaración responsable conforme al formulario del “documento europeo único de contratación” (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el anexo I al presente pliego.

2.- Anexo II (Modelo de Participación Conjunta): En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentar el documento anteriormente relacionado, referente a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

3.- Anexo III (Relación de Lotes a los que se oferta) debidamente cumplimentado señalando los lotes a los que la empresa licitadora presenta oferta y el orden de prelación de adjudicación de los lotes ofertados, en caso de resultar adjudicatarios de varios lotes no compatibles entre sí o de carecer de la totalidad de los vehículos necesarios para la correcta ejecución de los mismos.

4- Anexo XIII de solicitud de reutilización de la documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2. de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se concederá un plazo de cinco días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación reutilizada a través de PLENA. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

CONTENIDO DEL SOBRE BC: “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA”

Anexo IV (un anexo IV por cada lote que se oferta)

Dicho anexo contiene la siguiente información cuantificable:

1.- Criterios de carácter social: Con objeto de mejorar la atención al alumnado transportado, se valorarán los conocimientos tanto de primeros auxilios como de conducción segura de las personas conductoras, acreditados mediante la correspondiente certificación, que deberá aportarse en el sobre BC en el momento de presentación de ofertas.

2.- Criterios medioambientales: Con objeto de mejorar el medio ambiente se valorará la utilización de vehículos que van a ser utilizados en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación contemplada en el anexo II-E del Real Decreto 2822/1998, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

El licitador deberá presentar el anexo IV debidamente cumplimentado con las características del vehículo que se va a utilizar.

3.- Oferta Económica: Contendrá la oferta económica con el precio/día (sin IVA y con IVA) del lote correspondiente. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante. Las ofertas económicas tendrán una vigencia de 3 meses.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más la mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere la cantidad de cada uno de los lotes expresados en el anexo VIII de este Pliego.

Anexo V: Características de vehículos que pueden ser adscritos a la ejecución de todos los lotes a los que se presenta oferta. El licitador deberá cumplimentar el anexo V identificando los vehículos, número de plazas, adaptación y clasificación ambiental (DGT).

Para acreditar las características de **todos los vehículos** señalados en el anexo V los licitadores deberán aportar en el momento de presentación de ofertas la siguiente documentación:

Número de plazas: Documentación técnica completa.

Clasificación ambiental: Presentación impresa de la consulta telemática realizada a la DGT, con la matrícula de cada vehículo, de la clasificación de su potencial contaminante (*vehículos 0 emisiones, vehículos ECO, vehículos C, vehículos B, vehículos A*, según el ANEXO II-E del R.D. 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos), realizada durante el plazo de presentación de ofertas.

En caso de presentarse a varios lotes, esta documentación justificativa podrá aportarse únicamente en uno de ellos, indicándose tal circunstancia en el anexo V.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las personas que ostenten los siguientes cargos:

Presidente:

- Dirección del Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio, y Servicios Complementarios.
Suplente: Dirección del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Vocales:

- Vocal Secretario: Técnica/o de Administración Pública (Rama Jurídica) designada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
Suplente: Técnica/o de Administración Pública (Rama Jurídica) designada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
- Vocal 1: Intervención Delegada de Hacienda en el Departamento de Educación.
Suplente: Intervención Delegada por el Departamento de Economía y Hacienda.
- Vocal 2: Jefatura de la Sección de Servicios Complementarios.
Suplente: Jefatura de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.
- Vocal 3: Jefatura de la Sección de Gestión de Servicios Escolares.
Suplente: Jefatura del Negociado de Coordinación de Servicios Complementarios.

Una vez aprobado este expediente de contratación, se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, revisará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad, la solvencia u oscuridades en el contenido de la oferta, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y MÉTODO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

11.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios para la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

Criterios cuantitativos: hasta 100 puntos.

1. Criterios de carácter social.....10 puntos

Conocimientos de los conductores, acreditados mediante la correspondiente certificación. Se asignarán los siguientes puntos:

- **5 puntos:** Curso de técnicas de conducción segura (duración mínima de 8 horas).
- **5 puntos:** Curso de primeros auxilios (duración mínima de 8 horas).

2. Criterios de carácter medioambiental.....10 puntos

Utilización de vehículos en función de los niveles de contaminación que emiten según la clasificación contemplada en el anexo II-E del Real Decreto 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos. Se asignarán los siguientes puntos:

- 10 puntos: Vehículos cero emisiones
- 8 puntos: Vehículos ECO
- 6 puntos: Vehículos C
- 4 puntos: Vehículos B
- 0 puntos: Vehículos A

3. Oferta económica80 puntos

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y se realizará dando la mayor puntuación (80 puntos) a la oferta más económica, siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación:

FÓRMULA		
$Po = 80 \times \frac{(K \times PI) - Op}{(K \times PI) - Omb}$	Abrev.	Descripción
	Po	Puntuación oferta
	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
$K = 1 + \frac{0,35 \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección "K" será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a 30 puntos porcentuales (inferior en 30 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación) respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente. La Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a la empresa afectada para que en el plazo de cinco días presente las alegaciones oportunas.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación total, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

11.2.1 La mesa de contratación valorará, en primer lugar, la totalidad de los criterios cuantitativos de todas las ofertas y analizará la existencia de ofertas anormalmente bajas. En su caso, se solicitará la justificación de las ofertas así consideradas, excluyéndose aquellas que no estén debidamente justificadas, sean o no las ofertas más ventajosas de cada lote.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden señalado:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
3. En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11.2.2 Para valorar las ofertas, la mesa de contratación atenderá, en cualquier caso, a las ofertas más ventajosas (iniciales o resultantes) de cada lote. Para la realización de las propuestas de adjudicación se utilizará el siguiente procedimiento:

* En primera ronda se propondrá adjudicatarios a las mejores ofertas de cada lote, teniendo en cuenta su orden de prelación (anexo III) y las características y el número de los vehículos inicialmente disponibles.

* En rondas sucesivas, se propondrá adjudicatario a las mejores ofertas resultantes en cada lote, teniendo en cuenta asimismo el orden de prelación establecido por las empresas y los vehículos disponibles en cada ronda.

11.2.3 Para la valoración de la oferta económica serán tenidas en cuenta la totalidad de las ofertas admitidas a licitación sin atender a su posible exclusión por falta de solvencia en el lote del que se trate, salvo que sea considerada como anormalmente baja, en cuyo caso será excluida.

La Mesa de contratación antes de proponer los adjudicatarios, conforme a los criterios de adjudicación, analizará la viabilidad de ejecutar la totalidad de los lotes adjudicados a cada uno de los licitadores.

11.2.4 La retirada injustificada de la proposición en algún lote supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 1 j) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en el plazo de 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

- 1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- 1.3 Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

- 1.4 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (anexo X).

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.
3. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes (anexo XI).

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Documentación acreditativa de los requisitos de solvencia establecidos en las cláusulas 7 y 8 de estas Bases Reguladoras:
- Relación de los vehículos y conductores que se van a destinar a la ejecución de los lotes adjudicados (anexo VI). Las características de dichos vehículos deben ser como mínimo como las de los vehículos indicados en el anexo IV de cada lote.
 - Solvencia Económica: Declaración sobre el volumen de negocios (anexo VII). Se deberá acreditar la solvencia económica relativa a lotes de los que sea propuesto adjudicatario.
 - Informe emitido por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial, relativo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los

vehículos y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

En todo caso, los vehículos señalados deberán ser suficientes, adecuados e idóneos para prestar los servicios adjudicados de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo VIII de rutas, en el Real Decreto 443/2011, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, y en la normativa sobre tráfico y seguridad vial.

6. Declaración responsable relativa a la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (anexo IX), en aplicación del artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos Públicos, formulándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador por orden de puntuación en el lote de que se trate, sin modificar el resto de propuestas de adjudicación realizadas a otros licitadores.

Así mismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para cada uno de los lotes. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida. El órgano de contratación podrá renunciar en este momento a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas, entre las que se encuentra, la desaparición de una ruta escolar durante el curso 2023/2024.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

15.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) de cada lote de los que haya resultado adjudicatario, teniendo en cuenta el número de días por curso escolar y ruta, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (una garantía por lote).

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación de 15 días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado b), de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, ~~para~~ por la demora en la ejecución del contrato.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- SITUACIONES DEL CONTRATO

En caso de suspensión temporal de contrato se estará a lo establecido en la Base 19 y en las Prescripciones Técnicas, sin perjuicio del derecho a las compensaciones que legalmente procedan.

Podrá exigirse al contratista de forma motivada, el cambio del conductor del vehículo.

18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en las bases reguladoras que rigen la contratación, y con estricto cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en las mismas y que no podrán ser modificadas unilateralmente por el contratista adjudicatario sin autorización previa del órgano de contratación.
- b) El licitador utilizará neumáticos para el hielo y la nieve (M o S; o equivalentes) en todos sus vehículos destinados al transporte escolar, en función de las circunstancias climáticas existentes en cada una de las estaciones del año que comprende el curso escolar.
- c) El servicio deberá ser realizado con los vehículos presentados durante la fase de licitación y acreditados por el Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Gobierno de Navarra. Se permitirá la sustitución de los vehículos previa justificación y comunicación de los nuevos a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas, al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios del Departamento de Educación mediante correo electrónico dirigido a complementarioseducativos@navarra.es, y al Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial.
- d) En todo caso, los vehículos con los que se va a realizar el servicio deberán cumplir los requisitos exigidos por la legislación vigente del transporte escolar y ser, al menos, de las mismas

características que los ofertados en la licitación para cada lote, debiendo ejecutarse, en todo caso, los lotes con los compromisos adquiridos.

- e) Asimismo, se permitirá la colaboración entre empresas transportistas en las condiciones establecidas en la cláusula 24 (Colaboración) de las presentes Bases Reguladoras.
- f) Prestar el servicio con los conductores recogidos en el anexo VI. Se permitirá su sustitución previa justificación y comunicación de los nuevos trabajadores a la Dirección de los centros escolares destinatarios de las rutas escolares afectadas y al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios del Departamento de Educación (en este segundo caso mediante correo electrónico remitido a complementarioseducativos@navarra.es). En todo caso, los nuevos trabajadores con los que se va a realizar el servicio contarán con la acreditación necesaria para el correcto desempeño del mismo, así como con las obligaciones en materia social ofertadas en la licitación.
- g) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las instrucciones precisas, sin perjuicio de los poderes de policía que corresponden a la Administración para asegurar la prestación del servicio.
- h) Constatar que sólo pueden acceder al vehículo contratado las personas debidamente autorizadas por la Administración educativa.
- i) Indemnizar por los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo de las prestaciones, excepto en el caso de que los daños hayan sido causados como consecuencia directa e inmediata de una orden de la Administración.
- j) Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- k) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- l) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.
- m) En caso de que no se pueda prestar el servicio el contratista lo comunicará inmediatamente al centro o centros afectados por vía telefónica y a la unidad gestora del contrato por correo electrónico (email: complementarioseducativos@navarra.es), indicando las circunstancias de tiempo y lugar en que se ha producido la incidencia, así como las causas de la misma y las medidas adoptadas para la resolución del incidente y la pronta ejecución del contrato. Será responsabilidad del contratista la adopción de las medidas inmediatas que procedan ante circunstancias imprevistas, primando siempre y en todo caso la seguridad del transporte.
- n) La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.
- o) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- p) El licitador utilizará la aplicación proporcionada por Departamento de Educación para emitir el posicionamiento GPS de los vehículos (anexo XII), durante el transcurso de los servicios de transporte escolar, de todos los vehículos de los lotes de los que resulte adjudicatario, y a lo largo de todo el periodo de ejecución del contrato.

Condiciones especiales de ejecución:

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Favorecer la formación de sus trabajadores en relación a la prevención de siniestrabilidad laboral.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.
- La empresa adjudicataria deberá realizar una gestión adecuada de los residuos generados en la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

19.- FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El pago se hará efectivo contra facturas expedidas mensualmente, correspondientes a los servicios prestados en dicho período de tiempo. El precio/día del servicio será el de adjudicación del contrato, e incluirá la totalidad de costes directos e indirectos asociados a la ejecución del mismo.

En caso de modificaciones en el recorrido que impliquen incremento o disminución del kilometraje, se actualizarán los precios del siguiente modo:

- Si los kilómetros resultantes tras la modificación, resultan superiores a los licitados: se incrementará el precio diario en 1,33 €/km (IVA inc.)
- Si los kilómetros resultantes tras la modificación, resultan inferiores a los licitados: se disminuirá el precio diario en 1,00 €/km (IVA inc.)

Cálculo de kilometraje: se tendrán en cuenta los kilómetros recorridos desde que se recoja o bien a la persona cuidadora del centro (en las rutas en las que sea necesario) o bien al primer alumno o alumna transportada (resto de rutas), hasta que se deje en el centro educativo al último alumno o alumna. En el caso de rutas con servicios a más de un centro, también se tendrá en cuenta el kilometraje recorrido desde que se deje al último alumno o alumna de un centro, y hasta que recoja a la primera persona del siguiente recorrido. El resultado se multiplicará por 2 (ida y vuelta) y se redondeará al número entero más cercano. En cada ruta se indica esta cifra en la columna "kilometraje" del anexo VIII.

En los casos en los que no se pueda realizar un servicio concreto de forma completa o parcial, por causa de fuerza mayor, motivos de inclemencias meteorológicas, o de seguridad de las personas usuarias del transporte escolar, conforme a las circunstancias apreciadas por el órgano de contratación, la empresa adjudicataria percibirá el 50% del importe del precio/día del contrato, aunque no se hubiere prestado el servicio. En caso contrario, cuando el órgano de contratación no apreciara dichas circunstancias, la empresa adjudicataria no percibirá importe alguno por el servicio de referencia.

Si estas situaciones se producen en una ruta con dos servicios, y solamente se puede realizar uno de los servicios, el abono será del 80% del importe del precio día del contrato, siempre y cuando la unidad gestora aprecie dicha circunstancia. En caso contrario no percibirá importe alguno.

La empresa adjudicataria no facturará aquellos días lectivos en los que todo el alumnado transportado en un mismo vehículo no asista al centro educativo y, por lo tanto, no se haya realizado la ruta, siempre y cuando la unidad gestora del contrato comunique a las empresas adjudicatarias, por correo electrónico, con al menos 48 horas de antelación, las rutas y centros de destino afectados. En caso de que no se avise con 48 horas de antelación, se facturará el 50% del importe (precio/día de adjudicación).

En las rutas con dos servicios si alguno de los recorridos no se realizara por diferencias en el calendario oficialmente aprobado por los diferentes centros de destino, se abonará el recorrido efectivamente realizado.

Será por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio, debiendo tener en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final. Los derechos del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 a 156 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Lo dispuesto en los apartados anteriores no resultará de aplicación en el caso en que se declare la suspensión administrativa del contrato por el órgano de contratación por motivos de interés público. En este caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y se abonarán, en su caso, las compensaciones que legalmente procedan.

20.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en las condiciones esenciales o en la normativa vigente sobre contratos, la Dirección del centro educativo las comunicará al contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Si no se subsanan las deficiencias, la Dirección del centro educativo emitirá informe, detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicado al contratista y enviado a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

21.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si el adjudicatario no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- **Faltas leves:** Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, faltas de puntualidad, demora injustificada en la ejecución del servicio:

- a. La existencia de un retraso o adelanto injustificado en la prestación del servicio.
- b. La falta de comunicación a la Dirección del centro y/o a la unidad gestora de las incidencias que se produzcan en la prestación del servicio, en los términos de la letra m) de la cláusula 18 de las presentes condiciones.
- c. El trato irrespetuoso o inadecuado a las personas usuarias del transporte.
- d. No activación o no utilización completa injustificada de la aplicación para emitir el posicionamiento GPS de los vehículos, durante tres servicios mensuales o de veinticinco servicios a lo largo de un curso escolar.
- e. La infracción de cualquier otra obligación que se derive de las bases reguladoras que rijan el contrato y no puedan ser consideradas como incumplimiento grave o muy grave.

- **Faltas graves:** el incumplimiento de las instrucciones de la Administración, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior, especialmente los siguiente.

- a. La realización del servicio (siempre que no sea como consecuencia de causas de fuerza mayor, o por motivos técnicos que serán valorados y deberán ser aceptados por la Unidad Gestora del Contrato) con vehículos que no sean los presentados y acreditados en la fase de licitación.
- b. Permitir el acceso al vehículo a personas ajenas al servicio contratado.
- c. La no prestación del servicio por una sola vez y por causas imputables al contratista.
- d. La prestación del servicio mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas en una cuantía global superior al 25% de los días de prestación del servicio de cada lote.
- e. El incumplimiento grave del condicionado técnico.
- f. El incumplimiento de los compromisos asumidos por los adjudicatarios como criterios de adjudicación.
- g. La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas leves, siempre que se produzca sanción por ese motivo. La comisión de una cuarta falta leve (y sucesivas), tras la sanción previa de 3 faltas leves, se sancionará como falta grave.

- Faltas muy graves:

- a. El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales.
- b. Los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las condiciones especiales de ejecución y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos.
- c. La falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas y como mínimo las establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias.
- d. La subcontratación de los servicios a otra empresa.
- e. La reincidencia en la comisión de hasta tres faltas graves, siempre que se produzca sanción por ese motivo. La comisión de una cuarta falta grave (y sucesivas), tras la sanción previa de 3 faltas graves, se sancionará como falta muy grave.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante compensación de las cantidades que deban abonarse al contratista en la siguiente factura por servicios prestados. En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

Las penalizaciones que se impongan en virtud de lo establecido en las presentes condiciones o en la normativa de contratos públicos, lo serán sin perjuicio de las sanciones que se pudieran imponer por los órganos competentes en aplicación de otras normas a cuyo cumplimiento esté obligado el contratista, en especial en materia de transporte y de seguridad vial.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

1.- El contrato podrá ser objeto de resolución según lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Además de las generales, será causa de resolución el incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos por la normativa vigente reguladora del transporte escolar, tanto con respecto a la empresa como a los vehículos y conductores, y en particular al Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

3. La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

23.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato, las prestaciones del servicio no podrán ser objeto de la subcontratación regulada en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, al considerar que la prestación del contrato deberá realizarse exclusivamente con los medios presentados e identificados por la empresa adjudicataria.

Se podrá ceder el contrato a terceros según lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24.- COLABORACIÓN

Únicamente se admitirá la colaboración si por circunstancias no previsibles y no imputables al contratista adjudicatario, este no pudiera prestar el servicio por resultar circunstancialmente insuficiente el número de vehículos a su disposición y necesitara utilizar otros distintos no pertenecientes a su flota. El transportista titular de la autorización podrá firmar acuerdos de **colaboración esporádica** con otro u otros transportistas para la correcta prestación del servicio, mientras duren las circunstancias que motiven la firma de dicho acuerdo.

Estos acuerdos deberán, en todo caso, ser comunicados al Departamento de Educación, a los centros escolares y al Servicio de Inspección, Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad del Departamento de Cohesión Territorial. En dicha comunicación constará, al menos, el motivo que haga necesario dicho acuerdo de colaboración, la duración previsible del mismo y la relación de los vehículos concretos que se van a utilizar para la realización del servicio. Se empleará el formulario habilitado para dicho procedimiento por el organismo competente del Gobierno de Navarra.

Los vehículos con los que se preste el servicio en virtud de un acuerdo de colaboración deberán ser de iguales o superiores características a los vehículos sustituidos y deberán cumplir con los mismos condicionantes de ejecución del contrato. Para acreditar la correcta prestación del servicio los transportistas colaboradores deberán llevar a bordo de los vehículos durante la prestación del mismo una copia de la autorización de transporte escolar de la empresa adjudicataria, la acreditación de aptitud del vehículo para realizar transporte escolar y el acuerdo de colaboración firmado por las empresas transportistas.

En todo caso, el servicio prestado mediante acuerdos de colaboración esporádicos con otros transportistas no podrá exceder del 25% de los días de prestación del servicio de cada lote en cada curso escolar.

25.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las modificaciones contractuales habrán de venir motivadas por causas que tengan carácter permanente, y puedan surgir como consecuencia de la modificación de las rutas de acuerdo con lo establecido en las Prescripciones Técnicas.

La inclusión o eliminación de localidades, paradas o centros educativos de las rutas derivadas de las necesidades educativas en cada curso serán obligadas para el contratista siempre que la modificación no suponga variación del 50% del precio de adjudicación del contrato.

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme a lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

27.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRANSPARENCIA PÚBLICA

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se registrará particularmente por estas Bases Reguladoras, y por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

28.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y al no existir personal trabajador por cuenta ajena en las rutas licitadas, no procede la subrogación.

29.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

30.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRIMERA

- a) Las localidades que el adjudicatario deberá atender son las que figuran en el anexo VIII.
- b) La relación de localidades de cada ruta, así como los horarios definitivos, puede variar en función de las necesidades derivadas de la planificación educativa o del alumnado matriculado en cada centro y será ajustada antes del comienzo de curso escolar.
- c) El aumento o reducción del número de paradas, siempre y cuando no suponga un aumento de kilómetros recorridos, no será objeto de modificación del precio de adjudicación.
- d) La inclusión o eliminación de localidades, paradas o centros educativos de las rutas derivadas de las necesidades educativas en cada curso serán obligadas para el contratista siempre que la modificación no supere el 50% del importe de adjudicación del contrato.
- e) Las variaciones en la ocupación real del vehículo respecto al número de alumnos previsto en la licitación no supondrán modificaciones económicas.

SEGUNDA

Salvo indicación expresa del órgano contratante, el tiempo de espera del alumnado en el centro hasta el inicio de las clases, no podrá ser superior a 15 minutos. En todo caso, el tiempo de espera del alumnado en el centro desde la finalización de la actividad escolar hasta que se inicie el servicio de transporte no podrá ser superior a 10 minutos.

Salvo indicación expresa del órgano contratante, al finalizar la actividad escolar se dará un margen de 5 minutos al alumnado para que se suba al vehículo, no pudiendo partir antes, salvo que se verifique que todo el alumnado transportado ya se encuentre en el vehículo.

El servicio de transporte escolar se acomodará obligatoriamente al calendario escolar previsto para cada centro, ajustándose a posibles variaciones de horario, además de las que previsiblemente deberán producirse en junio y septiembre, y atendiendo, en su caso, necesidades extraordinarias, previa comunicación del Departamento de Educación.

TERCERA

En el supuesto de paralización de actividades docentes contempladas en el calendario escolar, el centro escolar correspondiente o el Departamento de Educación deberán comunicar al adjudicatario la suspensión temporal del transporte, salvo que se trate de fenómenos atmosféricos u otras situaciones imprevistas que impidan la realización del servicio.

CUARTA

Las certificaciones por los servicios realizados se abonarán por meses vencidos.

La certificación de los servicios se calculará multiplicando el importe de adjudicación del precio/ruta día por el número de días realizados, siendo el máximo 175 días para todo el curso escolar, sin perjuicio de que en determinadas rutas y meses se puedan realizar y abonar más servicios.

ANEXO I

(Incluir en sobre A)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2023/2024, período enero-agosto)

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir estos pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del PLENA
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1)
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V -en su caso- VI).
9. Firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

ANEXO II

(Incluir en sobre A)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2023/2024, periodo enero-agosto)

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA (en su caso)

D/D^a con NIF en representación de la empresa

D/D^a con NIF en representación de la empresa

D/D^a con NIF en representación de la empresa

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como UTE, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública en caso de ser adjudicatarios

☐ Se presentan en participación conjunta

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física Participación %

Nombre de la empresa/persona física Participación %

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos NIF correo electrónico

FIRMA LICITADORES

Nombre y apellidos Firma y NIF

Nombre y apellidos Firma y NIF

Nombre y apellidos Firma y NIF

Nombre y apellidos Firma y NIF

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos Públicos).

En _____, a _____ de _____ de 20__

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO III (Incluir en sobre A)

RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2023/2024, periodo enero-agosto)**

Nombre de la empresa/ licitador: _____

(*) Marque con una X los lotes a los que presenta.

(**) Enumere del 1 en adelante señalando el orden de prelación de adjudicación a que hace referencia la cláusula 11.2 Método de Propuesta de Adjudicación.

(*)	LOTE – LINEA -MOD	(**)
	1 - 355 - T. EE.	
	2 - 364 - T. EE.	
	3 - 483 - T. EE.	
	4 - 584 - T. EE.	
	5 - 585 - T. EE.	
	6 - 588 - T. EE.	
	7 - 590 - T. EE.	
	8 - 593B - T. EE.	
	9 - 596 - T. EE.	
	10 - 597B - T. EE.	
	11 - 598 - T. EE.	
	12 - 599B - T. EE.	
	13 - 683 - T. EE.	
	14 - 781 - T. EE.	
	15 - 954 - T. EE.	

(*)	LOTE – LINEA -MOD	(**)
	16 - 1181 - T. EE.	
	17 - 1182 - T. EE.	
	18 - 2281 - T. EE.	
	19 - 2381 - T. EE.	
	20 - 2581 - T. EE.	
	21 - 2582 - T. EE.	
	22 - 9089 - T. EE.	
	23 - 151 - T. Ord.	
	24 - 254 - T. Ord.	
	25 - 257 - T. Ord.	
	26 - 259 - T. Ord.	
	27 - 351 - T. Ord.	
	28 - 352 - T. Ord.	
	29 - 353 - T. Ord.	
	30 - 360 - T. Ord.	

(*)	LOTE – LINEA -MOD	(**)
	31 - 451 - T. Ord.	
	32 - 455 - T. Ord.	
	33 - 461 - T. Ord.	
	34 - 599A - T. Ord.	
	35 - 651 - T. Ord.	
	36 - 652 - T. Ord.	
	37 - 653 - T. Ord.	
	38 - 755 - T. Ord.	
	39 - 759 - T. Ord.	
	40 - 852 - T. Ord.	
	41 - 854 - T. Ord.	
	42 - 953 - T. Ord.	
	43 - 1153 - T. Ord.	

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO IV (uno por cada lote al que se licita) (Incluir en sobre BC)

PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2023/2024, período enero-agosto)**

Don/Doña _____, con N.I.F. nº _____, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda) _____, C.I.F. nº _____, presenta las siguientes propuestas cuantificables correspondientes al siguiente

NUMERO DE LOTE:	
------------------------	--

1.- Presenta certificado que acredita que la persona conductora, ha realizado curso de primeros auxilios (mínimo de 8 horas de duración)

☐	SI
--------------------------	----

☐	NO
--------------------------	----

En caso de no presentarlo o no marcar ninguna opción se asignarán 0 puntos.

2.- Presenta certificado que acredita que la persona conductora ha realizado curso de conducción segura (mínimo de 8 horas de duración).

☐	SI
--------------------------	----

☐	NO
--------------------------	----

En caso de no presentarlo o no marcar ninguna opción se asignarán 0 puntos.

3- Declara que el vehículo que va a utilizar para la prestación del servicio del lote tiene las características abajo señaladas y pertenece a una de las siguientes categorías (según la clasificación contemplada en el anexo II-E del RD 2822/1998 por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos) (márquese una X donde proceda):

Vehículo Adaptado (Si / No)	Nº de plazas vehículo (excluido el conductor)

Vehículo cero emisiones: 10 Puntos	
Vehículo ECO: 8 puntos	
Vehículo C: 6 puntos	
Vehículo B: 4 puntos	
Vehículo A: 0 puntos	

En caso de no marcar ninguna categoría, se asignarán 0 puntos.

4.- Oferta económica: Importe/día del lote:

OFERTA ECONOMICA (importe día, sin IVA)	
<u>OFERTA ECONÓMICA (importe día, IVA incluido)</u>	

En _____, a _____ de _____ de 20__

Incurrir en falsedad al efectuar esta declaración será motivo de exclusión de la licitación del lote correspondiente

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS -
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO V

(Incluir en sobre BC)

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

(Características de los vehículos que pueden ser adscritos a la ejecución de los lotes)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2023/2024, periodo enero-agosto)

Matrícula de los Vehículos	Número de plazas disponibles (excluida la persona conductora)	Adaptado (sí/no)	Clasificación ambiental (DGT)

Añadid tantas filas como sean necesarias

(Debe adjuntarse documentación acreditativa del número de plazas y de la clasificación ambiental de los vehículos reseñados, de acuerdo con lo recogido en la cláusula 9.2/Contenido Sobre BC/B-Anexo V).

En caso de presentarse a varios lotes, puede adjuntarse la documentación a un solo lote. A tal efecto, debe marcarse la siguiente casilla e indicar el lote en el que ha adjuntado toda la documentación justificativa:

☐

Solicito que la documentación justificativa adjuntada al lote _____ se aporte al presente lote.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS -
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO VI

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y PERSONAL DE LA EMPRESA DISPONIBLES EN LA FECHA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2023/2024, periodo enero-agosto)**

Nombre de la Empresa: _____

Nº de Lote	Personal (NIF, nombre y apellidos)	Vehículo		Clasificación energética DGT
	Conductor/a	Matrícula	Nº Plazas	

Añadid tantas filas como sean necesarias

Las características de los vehículos deben ser como mínimo como las de los vehículos indicados en el anexo IV de cada lote.

(Un vehículo y persona conductora por lote)

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO VII

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2023/2024, periodo enero-agosto)

D./Dña. _____, con domicilio en
_____, calle _____, DNI nº
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de
la empresa _____, con domicilio a efectos de
notificaciones en _____, calle
_____, CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de septiembre de 20__ al 31 de agosto de 20__	
Del 1 de septiembre de 20__ al 31 de agosto de 20__	
Del 1 de septiembre de 20__ al 31 de agosto de 20__	

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO VIII: RUTAS, LOTES Y PRECIOS (trayectos diarios, de lunes a viernes, ida y vuelta, salvo que se indique otra cosa)

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2023/2024, período enero-agosto)

Cálculo de kilómetros: se tendrán en cuenta los kilómetros recorridos desde que se recoja o bien a la persona cuidadora del centro (en las rutas en las que sea necesario) o bien al primer alumno o alumna transportada (resto de rutas), hasta que se deje en el centro educativo al último alumno o alumna. En el caso de rutas con servicios a más de un centro, también se tendrá en cuenta el kilometraje recorrido desde que se deje al último alumno o alumna de un centro, y hasta que recoja a la primera persona del siguiente recorrido. El resultado se multiplicará por 2 (ida y vuelta) y se redondeará al número entero más cercano. En cada ruta se indica esta cifra en la columna "kilometraje".

Lote	Ruta	Recorrido (con indicación del alumnado que hay que transportar, de cada parada)	Centros	Tipo	Cuidador	Adaptación	kilometraje	Días/curso	Precio diario (IVA excl.)	Precio diario (IVA incl.)	Importe ene-jun 2024 (IVA exc.)	Importe ene-jun 2024 (IVA inc.)	Importe curso completo (IVA exc.)	Importe curso completo (IVA inc.)
1	355	Mendillorri(1), Iturruma(1), Rotxapea(1)//Irotz(1), Zabaldika(1)	C.Con. Pam. Hijas de Jesús//CPEIP Huarte Virgen Blanca	T. EE.	centro/no	no	61	175	100,00 €	110,00 €	10.400,00 €	11.440,00 €	17.500,00 €	19.250,00 €
2	364	Yeltz(1), Eransus(2) / Beriain(1), Buztintxuri(1), Rotxapea(1), Burlada(1)	IESO Villava P. Atarrabia DBHI/C.Con. Pam. Sagrado Corazón	T. EE.	centro	no	74	175	138,18 €	152,00 €	14.370,91 €	15.808,00 €	24.181,82 €	26.600,00 €
3	483	Eulate(1), Estella c/Zalatambor(1), Estella(1EE)// IES Tierra Estella al Puy (1) // Estella M ^a Irantzu(1 molde), Estella (1 Cra. Guipúzcoa)	IES Tierra Estella // C.Con EL Puy//CPEIP Remontival	T. EE.	centro/centro	No	105	175	136,36 €	150,00 €	14.181,82 €	15.600,00 €	23.863,64 €	26.250,00 €
4	584	San Jorge(1EE)// Sarriguren(1EE), 1er Ensanche(1EE) , Barañain(1EE)	IES Pam. Basoko//CPEIP Pam. Hegoalde Ikastola	T. EE.	no/centro	sí	63	175	117,27 €	129,00 €	12.196,36 €	13.416,00 €	20.522,73 €	22.575,00 €
5	585	Zizur(1), Mendabaldea(1), San Jorge(1)	CPEIP Pam. Iturruma	T. EE.	centro	no	32	175	45,45 €	50,00 €	4.727,27 €	5.200,00 €	7.954,55 €	8.750,00 €
6	588	Rotxapea Travesía Plazaola(1), Avda Zaragoza(2), San Juan c/ Martín Azpilikueta(1)	CPEIP Pam. Paderborn Víctor Pradera	T. EE.	centro	no	28	175	56,52 €	62,17 €	5.877,89 €	6.465,68 €	9.890,68 €	10.879,75 €
7	590	Huarte(1), Rotxapea(1), 2º Ensanche(2) // Badostáin (3)	IES Pam. Mendillorri BHI/CPEIP Elorri	T. EE.	centro	sí	38	175	92,69 €	101,96 €	9.639,85 €	10.603,84 €	16.220,91 €	17.843,00 €
8	593B	Tajonar(1i), Gorráiz(2EE)	IES Pam. Iturruma	T. EE.	centro	no	53	175	67,88 €	74,67 €	7.059,71 €	7.765,68 €	11.879,32 €	13.067,25 €
9	596	Berrioizar(1EE) , Rotxapea(1EE), Dormitallería (1ord), con vuelta LJ diferenciada	IES Pam. Iturruma	T. EE.	centro	no	24	175	57,40 €	63,14 €	5.969,60 €	6.566,56 €	10.045,00 €	11.049,50 €
10	597B	Iturruma(1), Mendillorri(1), Ripagaina(1)	C.Con. Sarriguren Sta. María la Real	T. EE.	centro	no	26	175	59,95 €	65,94 €	6.234,33 €	6.857,76 €	10.490,45 €	11.539,50 €
11	598	Burlada(1), Rotxapea(1), Txantrea(1), San Jorge(1)	CPEIP Pam Doña Mayor	T. EE.	centro	no	30	175	64,35 €	70,78 €	6.691,93 €	7.361,12 €	11.260,45 €	12.386,50 €
12	599B	Tajonar(6)/Lezkairu(1EE)	CPEIP San Pedro de Mutilva	T. EE.	no/centro	no	17	175	49,35 €	54,29 €	5.132,87 €	5.646,16 €	8.637,05 €	9.500,75 €
13	683	Burutain(1), Sarriguren(1) 1er Ensanche(1)	CPIEP Bernat Etxepare	T. EE.	centro	no	79	175	119,91 €	131,90 €	12.470,55 €	13.717,60 €	20.984,09 €	23.082,50 €
14	781	Sarriguren(1), Berrioizar(1), San Juan(1), San Jorge(2), Etxabakoitz(1), Barañain(1)	CPEIP Los Sauces/CPEIP Barañain Eulza	T. EE.	centro	no	66	175	113,20 €	124,52 €	11.772,80 €	12.950,08 €	19.810,00 €	21.791,00 €
15	954	Olite(1), Tafalla(4), Larraga(1), Mendigorria(1)	Centro Puente	T. EE.	no	no	80	175	136,36 €	150,00 €	14.181,82 €	15.600,00 €	23.863,64 €	26.250,00 €
16	1181	Sarriguren(1), Cuesta de la Reina(1), Mendabaldea(1)	CPEIP Zizur Camino de Santiago	T. EE.	centro	no	54	175	95,65 €	105,21 €	9.947,13 €	10.941,84 €	16.737,95 €	18.411,75 €
17	1182	San Jorge(1PMR) , Barañain(1)	CPEIP Catlina de Foix	T. EE.	centro	Sí	38	175	85,45 €	94,00 €	8.887,27 €	9.776,00 €	14.954,55 €	16.450,00 €
18	2281	Txantrea(1), Ripagaina(1), Milagrosa(1)	C.Con. Pam. Claret Larraona	T. EE.	centro	no	28	175	62,50 €	68,75 €	6.500,00 €	7.150,00 €	10.937,50 €	12.031,25 €

19	2381	Noáin(1), Milagrosa(1) Ansoáin(1), Burlada(1), Huarte(1)	C.Con. Pam. Hijas de Jesús	T. EE.	centro	no	62	175	107,97 €	118,77 €	11.229,16 €	12.352,08 €	18.895,23 €	20.784,75 €
20	2581	Mutilva(1), Burlada(1), Ansoáin(1)	C.Con. Pam. San Ignacio	T. EE.	centro	no	35	175	71,42 €	78,56 €	7.427,49 €	8.170,24 €	12.498,18 €	13.748,00 €
21	2582	Ansoáin (1), Colegio Sagrado Corazón(1)	C.Con. Pam. San Ignacio	T. EE.	centro	no	18	175	49,75 €	54,72 €	5.173,53 €	5.690,88 €	8.705,45 €	9.576,00 €
22	9089	Noáin (1), Sarriuren(1),Villava(1)	C.Con. Pam. Vedruna (Isterria)	T. EE.	centro	no	50	175	90,55 €	99,60 €	9.416,73 €	10.358,40 €	15.845,45 €	17.430,00 €
Lote	Ruta	Recorrido (con indicación del alumnado que hay que transportar, de cada parada)	Centros	Tipo	Cuidador	Adaptación	kilometraje	Días/curso	Precio diario (IVA excl.)	Precio diario (IVA incl.)	Importe ene-jun 2024 (IVA exc.)	Importe ene-jun 2024 (IVA inc.)	Importe curso completo (IVA exc.)	Importe curso completo (IVA inc.)
23	151	Lakuntza(2), Etxarri Aranatz(2), Olazti(4) →CPEIP Altsasu Zelandi HLHIP→ Alsasua Cuartel(2)	CPEIP Altsasu Zelandi HLHIP	T. Ord.	no	no	53	175	109,09 €	120,00 €	11.345,46 €	12.480,00 €	19.090,91 €	21.000,00 €
24	254	Katazpegi(8)->Lesaka ruta 0216->Biurrana(8)->Lesaka ruta 0216->Nabaz(8)->IES Bera Toki-Ona BHI	IES Bera Toki-Ona BHI	T. Ord.	no	no	42	175	127,27 €	140,00 €	13.236,36 €	14.560,00 €	22.272,73 €	24.500,00 €
25	257	Irurita caseríos (7+1)//miércoles Ziga a CPEIP Almandoz HLHIP (5)	IES Lekaroz, CIP Elizondo//CPEIP Almandoz HLHIP (miércoles)	T. Ord.	no	no	48	175	76,36 €	84,00 €	7.941,82 €	8.736,00 €	13.363,64 €	14.700,00 €
26	259	Nabaz-Katazpegi (8)	IES Bera Toki-Ona BHI	T. Ord.	no	no	20	175	77,51 €	85,26 €	8.060,95 €	8.867,04 €	13.564,08 €	14.920,50 €
27	351	Ardaitz(1), Orondriz(1), Lintzoain(3), Erro(1) hasta Zubiri//Aintzinoa(1), Loizu(1), Orondritz (3)	IES Burlada Askatasuna/Ibaialde BHI/IESO Villava P. Atarrabia DBHI//CPEIP Erro San Esteban	T. Ord.	no	no	95	175	190,91 €	210,00 €	19.854,55 €	21.840,00 €	33.409,09 €	36.750,00 €
28	352	Erro (7), Usetxi(1) hasta Zubiri//Zilbeti(1), Esnotz(2), Lintzoain(3)	IES Burlada Askatasuna/Ibaialde BHI/IESO Villava P. Atarrabia DBHI//CPEIP Erro San Esteban	T. Ord.	no	no	93	175	200,00 €	220,00 €	20.800,00 €	22.880,00 €	35.000,00 €	38.500,00 €
29	353	Zubiri (3 del bus vueltas de lunes a jueves) a Saigots y Erro // Inbuluzketa(2), Usetxi(2), Leranotz(2)	CPEIP Zubiri Gloria Larraizar Eugi // IES Askatasuna	T. Ord.	no	no	43	175	111,85 €	123,04 €	11.632,87 €	12.796,16 €	19.574,55 €	21.532,00 €
30	360	Aritzu(1), Etsain(1), Osacáin(2)/Nuevo Artica(3)	IESO Villava P. Atarrabia DBHI/Doña Mayor	T. Ord.	no	no	83	175	133,82 €	147,20 €	13.917,09 €	15.308,80 €	23.418,18 €	25.760,00 €
31	451	Lezaun(5), Iruñela(2), Ibiricu de Yerri(1)//Iturgoyen(1), Azcona(1), Zurucuain(2)	IES Tierra Estella/CIP Estella//CPEIP Estella Remontival	T. Ord.	no	no	127	175	181,82 €	200,00 €	18.909,09 €	20.800,00 €	31.818,18 €	35.000,00 €
32	455	Iturgoyen(1), Riezu(5), Azcona(1+1d)→CPEIP→Eraul(8)	CPEIP Abárzuza Zumadia	T. Ord.	no	no	39	175	121,40 €	133,54 €	12.625,60 €	13.888,16 €	21.245,00 €	23.369,50 €
33	461	IDA: Aguilar de Codes(2), Torralba del Río(1), Desojo(3), Bargota(1); Vuelta L-J: Bargota(1), Desojo(3), Torralba del Río(1), Aguilar de Codes(1). Vuelta V: Bargota (1), Desojo(3), Torralba del Río(1), Aguilar de Codes(2)	IES Tierra Estella/CIP de Estella	T. Ord.	no	no	116	175	215,00 €	236,50 €	22.360,00 €	24.596,00 €	37.625,00 €	41.387,50 €
34	599A	Labiano(1), Zolina(5)	CPEIP San Pedro de Mutilva	T. Ord.	no	no	17	175	49,35 €	54,29 €	5.132,87 €	5.646,16 €	8.637,05 €	9.500,75 €

35	651	Mendióroz(2), Lizarraga de izagaondoa(2) , Idoate(4)	CPEIP/IESO Aoiz S. Miguel HLHIP/DBHI	T. Ord.	no	no	56	175	109,09 €	120,00 €	11.345,45 €	12.480,00 €	19.090,91 €	21.000,00 €
36	652	Gorráiz de Arce(2) , Villanueva de Arce(3) , Arrieta(2), Lakabe(1)	CPEIP/IESO Aoiz S. Miguel HLHIP/DBHI	T. Ord.	no	no	77	175	170,00 €	187,00 €	17.680,00 €	19.448,00 €	29.750,00 €	32.725,00 €
37	653	Valcarlos(3) , Auritz-Burguete(2), Saragüeta(1)	CPEIP/IESO Aoiz S. Miguel HLHIP/DBHI	T. Ord.	no	no	103	175	200,00 €	220,00 €	20.800,00 €	22.880,00 €	35.000,00 €	38.500,00 €
38	755	Alkasoaldea(3), Auxonborda-Aitasemegi (6)	CPEIP Goizueta Andrés Narbarte Xalto	T. Ord.	no	no	23	175	84,44 €	92,88 €	8.781,38 €	9.659,52 €	14.776,36 €	16.254,00 €
39	759	Aldaba(4), Larragueta(1)	CPEIP Berriozar Mendialdea II	T. Ord.	no	no	21	175	52,52 €	57,77 €	5.461,89 €	6.008,08 €	9.190,68 €	10.109,75 €
40	852	Artieda(2), Usún(1)	CPEIP Lumbier San Juan	T. Ord.	no	no	49	175	69,04 €	75,94 €	7.179,78 €	7.897,76 €	12.081,36 €	13.289,50 €
41	854	Artieda(1), Rípodas(2), Usun(1+1), Domeño(1)//Torre de Peña(1/), Gabarderal(2/)	CIP Lumbier/IES Sangüesa Sierra de Leyre /Ik.Sangüesa//CPEIP Sangüesa L. Gil HLHIP	T. Ord.	no	no	107	175	95,45 €	105,00 €	9.927,27 €	10.920,00 €	16.704,55 €	18.375,00 €
42	953	Iracheta (1), Artariain (1), Garínoin (3)	CPEIP Tafalla Marqués de la Real Defensa	T. Ord.	no	no	41	175	100,00 €	110,00 €	10.400,00 €	14.440,00 €	17.500,00 €	19.250,00 €
43	1153	Echarren de Guirguillano(1), Guirguillano(1), Artazu(6)	CPEIP Puente la Reina- Gares HLHIP	T. Ord.	no	no	27	175	93,68 €	103,05 €	9.742,91 €	10.717,20 €	16.394,32 €	18.033,75 €

ANEXO IX

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CERTIFICADO NEGATIVO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2023/2024, periodo enero-agosto)**

D./Dña. _____, con domicilio en
_____, calle _____, DNI nº
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de
la empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, calle _____ CP _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que el personal que realizará el servicio al que se refiere esta licitación, cumple lo previsto en el artículo 56 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS -
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

ANEXO X

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

REGISTRO DE LICITADORES

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS (curso 2023/2024, periodo enero-agosto)

Declaración responsable de no alteración de los datos anotados en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra*.

D./D^a _____ D.N.I. nº _____
_____, como _____, de la empresa, inscrita en el Registro de
Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su
responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente
vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos
contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra,
expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la
licitación para la contratación del servicio de transporte escolar con vehículos de hasta 9 plazas, para el
curso 2023/2024, promovida por el Departamento de Educación.

En _____, a _____ de _____ de 20__

FIRMA DEL LICITADOR

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de Licitadores)

ANEXO XI

(Para presentar en caso de ser propuesto adjudicatario)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO
Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2023/2024, periodo enero-agosto)

D./Dña. _____, con domicilio en
_____, calle _____, DNI nº
_____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la
empresa _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, calle _____ CP _____,

DECLARO

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad,
salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

En _____, a _____ de _____ de 20____

FIRMA DEL LICITADOR

SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS -
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO XII. POSICIONAMIENTO GPS EN TIEMPO REAL

Será obligación de los adjudicatarios proporcionar al Departamento de Educación la posición GPS de los vehículos durante el transcurso de los servicios de transporte escolar, utilizando la app móvil facilitada por el Departamento de Educación, durante todo el recorrido con alumnado.

Se suministrará una app para dispositivos móviles con sistema operativo Android. El uso de la aplicación no requerirá licencia ni tendrá coste alguno para el adjudicatario. El coste de los dispositivos móviles y de las conexiones de datos está incluido en el estudio de costes de la presente licitación.

Tampoco existirá ninguna limitación respecto al modelo de dispositivo a utilizar siempre que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Android 7 o superior
- RAM 3GB
- A-GPS y GLONASS

La app contará con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de autenticación (las credenciales serán remitidas por el Departamento de Educación), utilizándose usuarios anonimizados para el acceso a la aplicación, no siendo necesario identificarse por medio de los datos personales de la persona conductora.
- Botón de activación/desactivación de la ruta para comenzar o finalizar el envío de posiciones GPS del vehículo durante el servicio.
- Visualización del trayecto (ruta y paradas) sobre la base cartográfica.
- Presentación del mapa sinóptico con las paradas definidas de cada servicio.
- Sistema de verificación de llegada al centro educativo.

ANEXO XIII. MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

(Para presentar, en su caso, en el sobre A)

**CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR 43 VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS
(curso 2023/2024, periodo enero-agosto)**

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad,
teléfonos....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda)CIF....., **solicita, en el caso
de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación:**

-
-
-

presentada en el **procedimiento**.....,

donde fuimos adjudicatarios, con fecha , declarando que las condiciones acreditadas no
han cambiado y siguen vigentes.

En , a de..... de 20

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

**SERVICIO DE FINANCIACIÓN DE CENTROS, AYUDAS AL ESTUDIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**